
 <p>ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META</p>	FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		 <p>Puerto Gaitán Paraiso Natural</p>
	CONTRATACIÓN		
	Código: DAC-FR-57	Versión: 04	

ESTUDIO PREVIO

Puerto Gaitán, 28 de enero de 2025

1- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La secretaria de cultura, deporte e integración social, consultando los principios constitucionales de la función administrativa y el interés general, tiene como objeto el fortalecimiento de las actividades deportivas y recreativas, mediante la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, la adopción de instrumentos técnicos y jurídicos, la asesoría y la capacitación.



Para cumplir tales cometidos y contribuir con los propósitos del Plan de desarrollo **JUNTOS LO HACEMOS POSIBLE 2024 - 2027**, la secretaria de cultura, deporte e integración social en cabeza de la subsecretaria de recreación y deporte cuenta con recursos del presupuesto de 2025 al proyecto con BPIN 2024505680099 "FORTALECIMIENTO DE LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN", cuyo objetivo general está encaminado a incrementar la cobertura en actividades deportivas, recreativas y de actividad física en el municipio de Puerto Gaitán

Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados, la secretaria es responsable de garantizar las actividades en conformidad con:

Viabilidad	SCD.20250000274 del 24 de enero de 2025
Plan de desarrollo No.	JUNTOS LO HACEMOS POSIBLE 2024-2027
Proyecto:	FORTALECIMIENTO DE LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN
Código SSEPI No.	2024505680099
Rubro presupuestal	1-AC-1-4301-2024505680099-4301007
Fuente	1.2.3.1.18 - TASA PRODEPORTE Y RECREACION
Línea Estratégica	2, INCLUSIÓN CON JUSTICIA SOCIAL PARA PUERTO GAITÁN
Sector	Sector Deporte y Recreación
Programa	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte
Meta	PDM0130. Fortalecer los procesos deportivos y recreativo
Producto	Servicio de Escuelas Deportivas 4301007
Indicador del producto	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes inscritos en Escuelas Deportivas 43010070
Actividad (MGA) del proyecto	2.1.1 Contratar instructores deportivos y recreativos

Que, el Artículo 52 de la Constitución Política consagra que "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre". El mismo Artículo establece la obligación, a cargo del Estado, de fomentar las actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre.

Que, la Ley 181 de 1995 en su Artículo 3º establece los objetivos rectores que debe tener en cuenta el Estado para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, dentro de los que se encuentran. "6. Promover y planificar el deporte

 <p>ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META</p>	FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		 <p>Puerto Gaitán Turismo</p>
	CONTRATACIÓN		
	Código: DAC-FR-57	Versión: 04	

competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico. 7. Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación, y fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia”.

Que el artículo 46 de la Ley 181 de 1991 creó el Sistema Nacional del Deporte, definido como el “(...) conjunto de organismos, articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física”, a su turno, el artículo 47 de la mencionada Ley dispone que dicho Sistema “(...) tiene como objetivo generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos”.

Que, la Ley 1389 de 2010 dispone el reconocimiento y otorgamiento de incentivos económicos a los deportistas y entrenadores medallistas en Juegos Olímpicos, Juegos Paralímpicos, Juegos Sordo Olímpicos, eventos del ciclo olímpico y paralímpico y campeonatos mundiales, con cargo al presupuesto del Ministerio del Deporte, de conformidad con el reglamento que para el efecto expida dicha entidad.

Que, el Artículo 46 de la Ley 181 de 1995 define el Sistema Nacional del Deporte como “(...) el conjunto de organismos, articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física”. De acuerdo con el artículo 50 de la misma ley, hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, además del Ministerio del Deporte “(...) los entes departamentales, municipales y distritales que ejerzan las funciones de fomento desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, los organismos privados, las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales y económicos en los aspectos que se relacionen directamente con estas actividades”.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que no existe personal de planta que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, se requiere contratar una persona profesional en educación física y deportes que cuente con una experiencia mínima de un (01) año, es así que esta persona será la encargada de realizar las actividades deportivas y recreativas en la zona rural como lo es resguardo indígena WACOYO SECTORES II Y III, por consiguiente esta persona debe asumir los costos de transporte y alimentación dentro del resguardo indígena, la cual permitirá a la Subsecretaria de Recreación y Deporte y por consiguiente a la Secretaria de Cultura Deporte e Integración Social mejorar la gestión y cumplir eficientemente sus competencia, toda vez que exige procesos integrales en la planeación, formulación y ejecución de los programas, planes y proyectos sociales, demandando una eficaz, efectiva y correcta ejecución de los mismo, pues si bien es cierto estos procesos son dirigidos para toda la población Portogaitanense.

Que, para la presente contratación se cuenta con certificado de plan anual de compras No. **2025000432** con fecha de **28** de enero de 2025.

2- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA QUE DESARROLLE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL RESGUARDO INDIGENA WACOYO SECTORES II Y III DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META.

 <p>ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META</p>	FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			 <p>Puerto Gaitán Paradise Natural</p>
	CONTRATACIÓN			
	Código: DAC-FR-57	Versión: 04	Vigencia: 02/01/2025	

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Clasificación según Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas para la prestación del servicio que se requiere corresponde a:



CÓDIGO U.N.S.P.S.C.	Nombre
80111620	SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá realizar las siguientes actividades para dar cumplimiento al objeto del Contrato:

ESPECÍFICAS

1. Diseñar, organizar, planificar, ejecutar y controlar, el plan de entrenamiento y/o formación de su respectiva disciplina deportiva para cuando sea requerido por el supervisor. 2. En sus actividades deportivas, deberá atender no menos de un (01) grupo de clase para los procesos de formación de un mínimo de 5 sesiones por semana, cada una de un mínimo de sesenta (60) minutos y de un máximo de ciento veinte (120) minutos, anexando como mínimo dos (02) registros fotográficos semanales. 3. En sus actividades deportivas, deberá atender no menos de un (01) grupo de clase para los procesos de iniciación de un mínimo de 3 sesiones por semana, cada una de un mínimo de cuarenta y cinco (45) minutos y de un máximo de noventa (90) minutos, anexando como mínimo dos (02) registros fotográficos semanales. 4. Fomentar y promocionar su disciplina deportiva una vez al mes en los diferentes escenarios deportivos y/o sitios del municipio. 5. Garantizar los principios básicos y reglamentación del entrenamiento en la disciplina deportiva, con una intensidad horaria mínima de una (01) hora semanal, incluyendo material didáctico y registro fotográfico. 6. Actualizar y presentar de forma digital mensualmente la base de datos correspondiente a la disciplina deportiva teniendo en cuenta la categoría conformada y los procesos deportivos (iniciación, formación y/o alto rendimiento) que le sean asignados por el supervisor del contrato. 7. Presentar la planilla de asistencia debidamente firmada por los deportistas según corresponda a la disciplina deportiva, la cual deberá contener un mínimo de veinticinco (25) deportistas. 8. Conformar y acompañar en las diferentes categorías las selecciones que representarán al municipio en eventos de orden local, departamental y/o nacional de acuerdo con la disciplina asignada por el supervisor del contrato. 9. Asistir a las reuniones y capacitaciones programadas por la Secretaría de Cultura, Deporte e Integración Social y/o el supervisor durante la ejecución del contrato. 10. Responder por cada uno de los elementos, herramientas y equipos de trabajo que le sean asignados, para la realización de las actividades estipuladas en el contrato, las cuales deberán ser devueltas al almacén a la culminación de la ejecución del contrato. 11. Apoyar todos los eventos realizados por la administración municipal en los que requiera presencia de estos. 12. Dar cumplimiento con la entrega del informe de actividades al supervisor dentro de los cinco (5) días siguientes cumplido el periodo mensual de ejecución del contrato, así mismo, realizar el cargue en la plataforma del SECOP II de los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución, la evidencia de esta y pago de seguridad social a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de esta.

 <p>ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META</p>	FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		 <p>Puerto Gaitán Paraiso Natural</p>
	CONTRATACIÓN		
	Código: DAC-FR-57	Versión: 04	

GENERALES

1. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
2. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
3. Afiliarse al sistema de seguridad social integral.
4. Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral, sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.
5. El Contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.
6. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
9. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
10. Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia sean inherentes al objeto contractual.
11. El contratista, debe observar y darle cumplimiento al sistema de gestión de calidad implementado y al sistema de gestión documental de la entidad.
12. Demás actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto contractual.
13. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL DEL MUNICIPIO

- 1) Suministrar oportunamente la información necesaria para el óptimo desarrollo del contrato.
- 2) Constituir el registro presupuestal que garantice el giro de los recursos de contrato.
- 3) Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de **CUATRO (04) MESES**, previa expedición del registro presupuestal, constancia de afiliación a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales y suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCION

El contratista realizará las actividades propias del objeto en el municipio de puerto Gaitán.

3- MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACION INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURIDICOS

El proceso que se surtirá será el de contratación directa de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N° 1082 de 2015, contratos de prestación de servicios profesionales y de

 <p>ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META</p>	FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		 <p>Puerto Gaitán Promoción Natural</p>
	CONTRATACIÓN		
	Código: DAC-FR-57	Versión: 04	

apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, que a la letra dice: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (...)”

Teniendo en cuenta que se trata de una de las modalidades de contratación directa establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no aplican las obligaciones y reglas especiales de los acuerdos internacionales y, por lo tanto, no se requiere establecer si está o no cubierta por dichos acuerdos, según el M-MACPC-14 “Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, expedido por Colombia Compra Eficiente.

4- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION

Para calcular el presupuesto estimado, la Secretaria de Cultura, Deporte e Integración Social, tuvo en cuenta las características del servicio a contratar, la complejidad y las actividades a realizar, así como las calidades de la persona natural que acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por la Entidad; en consecuencia, se considera pertinente apropiar para el presente proceso de selección, la suma de **Dieciocho Millones de Pesos (\$18.000.000) M/CTE**, incluido IVA, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2025000483 del veintiocho (28) de enero de 2025.

FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato en **CUATRO (04) MENSUALIDADES VENCIDAS POR UN VALOR DE: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 4.500.000) M/CTE** previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al mes ejecutado, cuenta de cobro, informe del supervisor y certificado de cumplimiento a cabalidad de las actividades a cargo del contratista. El último pago se realizará con acta de terminación y paz y salvo


5- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La presente contratación se realiza en cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia, bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N° 1082 de 2015 - Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo con la certificación o constancia expedida.

6- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar y dado que el mismo atañe a las funciones propias de la SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE E INTEGRACIÓN SOCIAL, se sugiere que la supervisión del contrato sea efectuada por el **SECRETARIO DE CULTURA, DEPORTE E INTEGRACIÓN SOCIAL**, o en su defecto quien el Ordenador del Gasto designe para tal fin.

7- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

 <p>ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META</p>	FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			 <p>Puerto Gaitán Punto Natural</p>
	CONTRATACIÓN			
	Código: DAC-FR-57	Versión: 04	Vigencia: 02/01/2025	

El análisis de la identificación, clasificación, evaluación, calificación, asignación, tratamiento y monitoreo de los riesgos, se elaboró con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A Quien se le Asigna
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	No satisfacción de la necesidad por la mala planeación de las actividades a ejecutar	Insatisfacción de los requerimientos de la entidad	1	2	2	Riesgo Bajo	MUNICIPIO
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Verificar la disponibilidad del contratista en la ejecución	Insatisfacción de los requerimientos de la entidad	1	2	1	Riesgo Bajo	CONTRATISTA
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Revisión de los informes mensuales del contratista por parte del supervisor y expedición del acta de supervisión de cumplimiento a satisfacción.	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista	1	2	1	Riesgo Bajo	MUNICIPIO
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y la legislación existente.	Responsabilidad patrimonial del estado	1	5	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Causación de daños materiales o deterioros a terceros durante la ejecución del contrato.	Daño a tercero- posibles demandas	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA

Tratamientos/ Controles a ser implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta el equilibrio económico del	persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	categoría					Como se realiza el monitoreo	periodicidad
Se debe estructurar un estudio previo con el cumplimiento de los procedimientos establecidos por Colombia compra eficiente	1	2	1	Riesgo Bajo	NO	MUNICIPIO	Al inicio de la elaboración del estudio previo	A la suscripción del contrato	Verificación por parte del Municipio por el área de contratación	Única

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS						 Puerto Gaitán Paraíso Natural
	CONTRATACIÓN						
	Código: DAC-FR-57	Versión: 04					

Seguimiento de las actividades a ejecutar por parte del Supervisor del contrato	1	2	1	Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR	Inicio del contrato	a la terminación del plazo o ejecución del objeto contractual	Verificación y control de cumplimiento	Mensual
seguimiento y revisión de del supervisor a la ejecución y revisión de las actividades contractuales del contratista	1	2	1	Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR	Inicio del contrato	A la terminación del plazo o ejecución del objeto contractual	Verificación y control de cada obligación	Mensual
Contar con el recurso humano necesario para cumplir con las actividades del Municipio.	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	CONTRATISTA	Inicio del contrato	Durante toda la ejecución contractual	Verificación y control de cada obligación	Diario
cumplimiento de las normas nacionales de seguridad industrial. Y prevención de riesgos.	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	CONTRATISTA	Inicio del contrato	Durante toda la ejecución contractual	Verificación y control de cada obligación	Diario

8- GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto N° 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa. Así mismo, teniendo en cuenta el Análisis de los riesgos establecido en la matriz desarrollada en el numeral anterior, no se considera pertinente, ni necesario solicitar Garantía única de cumplimiento por lo cual, en virtud a la facultad establecida en la norma indicada, no se exigirá ningún tipo de garantía al contratista.

9- ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 el municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación.

1. ¿La entidad estatal requiere un profesional en educación física y deportes que acredite mínimo (un (01) año) en adelante de experiencia relacionada con el objeto contractual?

Sobre este punto el municipio establece que, para la satisfacción de la presente necesidad, es viable contar los servicios de un profesional en educación física y deportes con mínima un (01) año de experiencia, para lo cual se valora su hoja de vida, verificando concretamente su formación académica y experiencia.

En todo caso siendo viable la contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria pública se opta por seleccionar a un (profesional o técnico) individualmente considerado por encontrar que la hoja de vida del mismo es las más indicada para la satisfacción de la necesidad y que permita acreditar su idoneidad.

 <p>ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META</p>	FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			 <p>Puerto Gaitán Paraíso Natural</p>
	CONTRATACIÓN			
	Código: DAC-FR-57	Versión: 04	Vigencia: 02/01/2025	

2. ¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios (profesionales o de apoyo a la gestión) requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato? ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?

El MUNICIPIO deja constancia que recientemente ha contratado servicios profesionales de carácter temporal para brindar apoyo en las diferentes actividades lúdico recreativas, deportivas y logísticas en los diferentes escenarios deportivos de los procesos de formación del sector deporte y recreación propias secretaria de cultura, deporte e integración social ponderando la formación académica y la experiencia de la persona contratada, obteniendo buenos resultados en lo relativo a la satisfacción de la necesidad.

3. ¿Qué tipo de remuneración es la más conveniente, para la prestación de los servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración, desde la perspectiva de la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?

El MUNICIPIO establece que lo más conveniente es pactar la remuneración por un valor mensual fijo, teniendo en cuenta que los servicios (profesionales o de apoyo a la gestión) no implica una dedicación por horas específicas, sino por actividades encomendadas cuya dedicación no se circunscribe a uno horario determinado


GABRIEL ROMERO HILARION

SECRETARIO DE CULTURA, DEPORTE E INTEGRACIÓN SOCIAL

Elaboró: Jorge Jiménez Cargo. CPS 251 - 2025	Revisó: Jairo Alexander Mejía Cargo. Subsecretario de Recreación y Deporte	Aprobó: Gabriel Romero Hilarion Cargo. Secretario de Cultura, Deporte E Integración Social
---	---	---